



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CINDY PAOLA ROMERO MENDOZA
DEMANDADO	ARLES AGUDELO OSORIO Y OTRO
RADICADO	05 440 31 12 001 2018 00257 00
ASUNTO	DEJA SIN EFECTOS NOMBRAMIENTO, FIJA FECHA AUDIENCIA
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento a la audiencia a celebrarse el día de hoy, allegada por la apoderada de la parte demandada, se fija como nueva fecha el día **30 DE MARZO DE 2022, A LAS 9:30 AM.** para evacuar en lo pertinente la audiencia de que trata el artículo 80 CPT.

En tal medida, se pone de presente, que el despacho lejos de pretender sorprender a las partes, persigue dar agilidad a los procesos, y dar prioridad a aquellas audiencias que ya habían principiado como en este caso, pues el despacho se caracteriza por la congestión, y por ello se encuentra reprogramando todas las audiencias que ya contaban con fecha fijada, estando en este momento la agenda del despacho para el mes de agosto del año 2023.

Así, y en caso de que para la nueva fecha cualquiera de los apoderados tenga dificultades, se les insta de una vez para que hagan uso de la sustitución de poder, o en el caso de la parte demandante, reasuma el mandato la apoderada principal, máxime cuando dada la nulidad decretada por en sede de segunda instancia, y subsanada la omisión advertida, sólo ha de dictarse sentencia.

NOTIFÍQUESE

Mc

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dd76cb248bc4e242f571528e988706c01653759bda73a37a424daba743b3ffb**

Documento generado en 23/03/2022 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>